ADDENDA N° 02/2015
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD-REFERENDUM Nº 01/2014 CON ID Nº 267.205.
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre la **DIRECCIÒN GENERAL DE MIGRACIONES** y la firma **INTER EXPRESS S.A**, convienen en celebrar la presente **ADDENDA Nº 02/2015,** que modifica la ampliación de Vigencia del Contrato abierto N° 01 de fecha 10 de marzo del 2014, con vigencia al 31 de diciembre del 2014,en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta AD-Referéndum Nº 01/2014, para la **" Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos"** a ser utilizado por el Personal de la Dirección General de Migraciones, la cual pasa a formar parte integral del Contrato suscripto entre las partes, y la necesidad de ampliar el tiempo de vigencia, esto obedece a que se cuenta con saldo disponible para la utilización de los mismos ; y no podrán ser utilizados, aun cumpliendo el plazo contractual dentro de la vigencia actual, y se encuentra previsto en el Marco Normativo de la Ley N° 2051/2003, en el **CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES**: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.
En ese sentido conviene en celebrar la presente ADDENDA, la cual pasa a formar parte integral del Contrato Abierto Nº 01 de fecha 10 de marzo del 2014, suscripto entre las partes, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA

Ampliar el plazo de Vigencia del Contrato Abierto Nº 01 del 10 de marzo del 2014, hasta el 31 de diciembre del 2015,según Resolución de Ampliación Nº 166 del 30 de marzo del 2015 ,en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta AD -REFERENDUM Nº 01/2014 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos" a ser utilizado por el Personal de la Dirección General de Migraciones , con ID Nº 267.205 y Resolución de Adjudicación Nº 170 de fecha 19 de febrero del 2014, que, pasa a formar parte del contrato Nº 01 del 10 de marzo del 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ADDENDA AMPLIADA.
A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la presente Adenda, el proveedor deberá presenta dentro de los 10 días calendario una Póliza de Seguro que cubra el 10% (diez por ciento) del monto total, a fin de avalar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

INTER EXPRESS S.A
Adg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

En prueba de conformidad, se suscribe la presente adenda, en 2(dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..30.....días del mes de..marzo.....de 2015.

Esc. Ronald Birks
INTER EXPRESS S.A,

INTER EXPRESS S.A

Abg. Jorge Marcelo Kronawetter
Director General de Migraciones